UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 092 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 10 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído N° 099-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 130-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0025-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Técnico Nº 002-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Informe Legal Nº 003-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de reintegro de remuneraciones y vacaciones truncas a favor de la Lic. Emiliana Conde Huarancca por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 324-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2018, se contrató, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018, como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, entre otros, a la Lic. Emiliana Conde Huarancca;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 109-2019-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2019, se contrató, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, al personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, entre otros, a la Lic. Emiliana Conde Huarancca;

Que, con Resolución Rectoral N° 142-2020-UNSCH-R, de fecha 11 de febrero de 2020, se renovó, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el contrato del personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, entre otros, a la Lic. Emiliana Conde Huarancca;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Emiliana Conde Huarancca contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01237-2023-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 09 de octubre de 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, ordenó que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita acto administrativo reconociendo a favor de la demandante el pago de reintegro de las remuneraciones conforme a las disposiciones establecidas en los Decretos Supremos números 305-2017-EF, 074-2019-EF, 328-2019-EF, 041-2020-EF y 343-2020-EF en los periodos laborados del 01 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2020, y de las vacaciones truncas correspondientes al año 2020, debiendo asimismo hacer efectivo su pago previa liquidación en ejecución de sentencia y con deducción de lo percibido por estos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 092 -2026-UNSCH-R

mismos conceptos, más los intereses legales, bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios de ley, conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 4) del TUO de la Ley N° 27584, en caso de incumplimiento. Mediante sentencia de vista, de fecha 21 de mayo de 2025, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 002-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el reintegro de remuneraciones y vacaciones truncas a favor de la Lic. Emiliana Conde Huarancca por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

- Reintegro de remuneraciones	S/ 32,141.81
- Vacaciones truncas	S/ 4,800.60
- Intereses legales	S/ 4,331.96

Que, con Informe Nº 0025-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 29 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que a la fecha no dispone de recursos para la atención de este tipo de pagos; sin embargo, pueden ser atendidos mediante transferencias presupuestales por parte del Gobierno Central (por medio del aplicativo: demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado);

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 003-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de reintegro de remuneraciones y vacaciones truncas a favor de la Lic. EMILIANA CONDE HUARANCCA, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 09 de octubre de 2024, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01237-2023-0-0501-JR-LA-02), conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 092 -2026-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Reintegro de remuneraciones	32,141.81
- Vacaciones truncas	4,800.60
- Intereses legales	4,331.96

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/ywvj